



**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA**

México D. F., a 13 de diciembre de 2006.

CIRCULAR No. 328

**A LOS INTERESADOS EN LA SUSTANCIACIÓN
DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN
DE SANCIONES, RECURSOS DE INCONFORMIDAD,
QUEJAS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 74, incisos a), k) y v), y 370 del Código Electoral del Distrito Federal; 27, fracciones III, XI y XVII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; 8°, 20, fracción IX, 177, 181, 196 y 198 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y para los efectos legales correspondientes, se hace de su conocimiento que **DEL PERÍODO DEL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, AL SIETE DE ENERO DE DOS MIL Siete, INCLUSIVE, NO SE LLEVARÁN A CABO ACTUACIONES, NI SE COMPUTARÁN PLAZOS O TÉRMINOS** en los procedimientos para la determinación de sanciones; recursos de inconformidad; quejas y demás que resulten aplicables, actualmente en trámite en este Instituto.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el oficio **TEDF-PRES-1595/2006**, signado por el Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal y la Circular 321 del suscripto.

En atención al principio de publicidad, publíquese la presente Circular en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, desde esta fecha y hasta el ocho de enero de dos mil siete.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

C.C.P.- DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IEDF.- PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P.- CC. CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL IEDF.- PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P.- C.C. REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEDF. PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.- LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL IEDF.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CONDUCENTES.
C.C.P.- LIC. GREGORIO GALVÁN RIVERA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS - PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CONDUCENTES.
C.C.P.- ARCHIVO.
OJG/GGR/JABM/ES/